



Resolución Directoral N° 00010 - /2010-INIA-OGA

Lima, 29 ENE. 2010

VISTO : La Resolución Directoral N° 00223-2009-INIA-OGA, de fecha 30/12/2009, sobre reconocimiento de beneficios sociales, al ex - funcionario Dr. JULIO ENRIQUE TOLEDO HEVIA, por el desempeño del Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza N° 068, Nivel F-5, de la OFICINA GENERAL DE INFORMACION TECNOLOGICA, y de la revisión de las planillas únicas de pagos al mes de diciembre del 2009, se verificó que se encuentra pendiente de cancelación siendo necesario efectuar las acciones administrativas de actualización presupuestal con cargo al presentes ejercicio fiscal 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3^{ra}. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo “diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria”; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido por la 10^{ma}. 1^{ra}. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00223-2009-INIA-OGA, de fecha 30/12/2009, se efectuó el reconocimiento de beneficios sociales por la Partida Genérica y Específica 2.1.1.9. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el total de beneficios sociales por TREINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,790.25), cuyo desagregado corresponde a la Partida Específica 2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/. 13,695.25, correspondiendo por Compensación por Tiempo de Servicios de UN (01) AÑO, OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, la cantidad de S/. 13,319.17, Cargas Financieras por la cantidad de S/. 376.08, Partida Específica 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el importe de S/. 18,095.00, correspondiente a Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/. 6,600.00, por Remuneraciones por Vacaciones Truncas S/. 4,895.00, e Indemnización por Vacaciones No Gozadas S/. 6,600.00, por la prestación de servicios del ex-funcionario Dr. JULIO ENRIQUE TOLEDO HEVIA, en el desempeño del Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza N° 068, Nivel F-5, de la OFICINA GENERAL DE INFORMACION TECNOLOGICA, por designación en el carnet por Resolución Jefatural N° 00080-2008-INIA, de fecha 01/04/2008, y cese por aceptación de renuncia con Resolución Jefatural N° 00327-2009-INIA, de fecha 28/12/2009, los que se encuentran pendientes de cancelación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de actualización presupuestal con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010;

Que, asimismo están pendientes la ejecución de la deducción de 3 días por el total de S/. 779.90, correspondiendo por concepto de adeudo de remuneraciones la suma de S/. 660.00, aguinaldo diciembre S/. 110.00, y bonificación del 9% la cantidad de S/. 9.90, y la devolución de saldo no utilizado de anticipos del ejercicio 2009, por el total de S/. 87.96, correspondiente a los anticipos otorgados con Comprobante de Pago N° 5805, del 14/08/2009 – SIAF 8610 – C.C.7655 - Fte.Fto. R.O. – S/. 2.96, y Comprobante de Pago N° 6238, del 28/08/2009 – SIAF 9261 – C.C. 8037 – Fte.Fto. R.O. por la cantidad de S/. 85.00, los que se descontaran de los beneficios sociales, quedando encargada la Oficina de Tesorería, de la reversión al Tesoro Píblico;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 723, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

..//

- 2 -

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º. Actualizar presupuestalmente con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010, la Resolución Directoral N° 00223-2009-INIA-OGA, de fecha 30 de diciembre del 2009, que reconoce los beneficios sociales a favor del ex – funcionario Dr. **JULIO ENRIQUE TOLEDO HEVIA**, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos desde el 01/04/2008 al 27/12/2009, por la suma total de **TREINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,790.25)**.

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Area de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Unica de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento por remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional trunco, anotados en el Artículo 1º de la presente resolución, y la aplicación del adeudo por depósito remunerativo, en cuenta individual bancaria, según cronograma de pagos con anterioridad a la fecha de cese por la suma total de S/.779.90, y saldos no utilizados de anticipos otorgados conforme se anota en el Cuarto Considerando por la cantidad de S/. 87.96 para su pago según disponibilidad económica de la **SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas que se indican a continuación:

LIQUIDACION EX - FUNCIONARIO TOLEDO HEVIA JULIO ENRIQUE		
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		13,695.25
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 13,319.17	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 376.08	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	18,095.00
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas - Afecto Leyes Sociales	S/. 6,600.00	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2009 - Afecto Leyes Sociales	S/. 4,895.00	
** Indemnización por Vacaciones No Gozadas - No Afecto Leyes Sociales	S/. 6,600.00	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/.	31,790.25	31,790.25

ARTICULO 3º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de aportes del trabajador y cuotas patronales de leyes sociales, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión de la Secretaría General, del período de su prestación de servicios, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex – funcionario Dr. **JULIO ENRIQUE TOLEDO HEVIA**.

ARTICULO 4º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, afectara el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.1.1.9. **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, 2.1.1.9.2 **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, y 2.1.1.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION